

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1982.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 1.392/82, "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita // prórroga para dictar sentencia", y

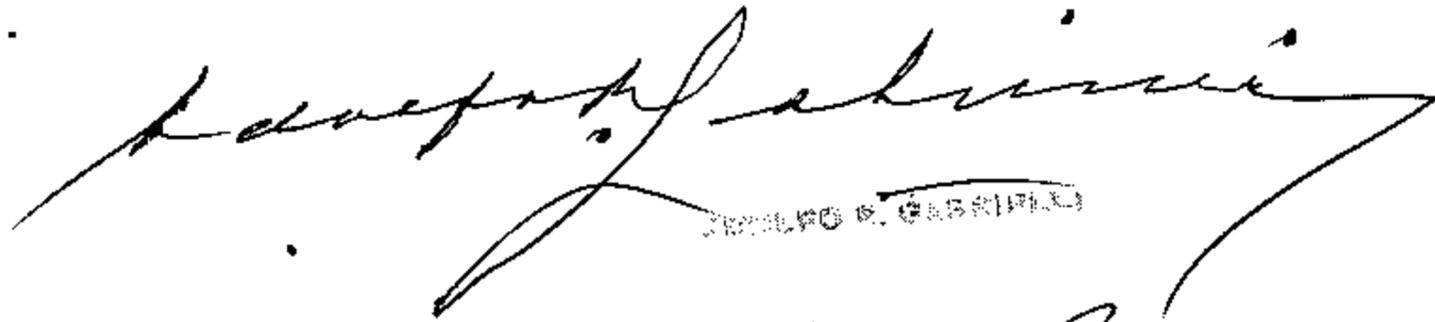
CONSIDERANDO:

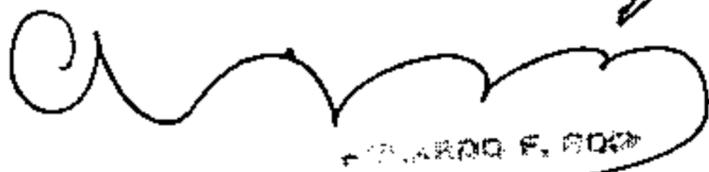
Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de / lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a / los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

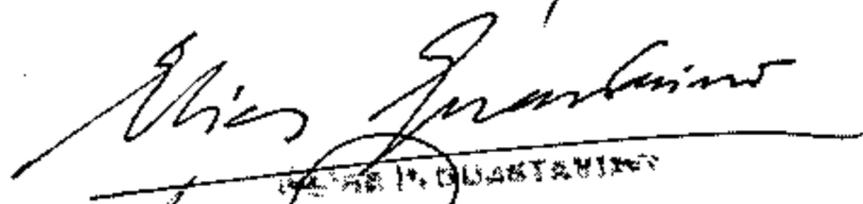
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 26.200, "BOLINCHES PONCE, Ricardo y otros" s/ robo calificado reiterados, / hurto reiterado, etc.", contada a partir del vencimiento.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

  
JULIO E. GARRILLO

  
RICARDO F. PONCE

  
MARIO J. GUASTAVINO

  
CESAR BLACK

  
CARLOS A. RENGO